--- Trelew, de setiembre del año dos mil diez.----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- El recurso de apelación interpuesto a fs. 276, por el Dr. J. M. F. C., apoderado del actor, con el patrocinio letrado de los Dres. R. J. L. y A. A. F. contra la sentencia definitiva de fs. 265/270, y el recurso de apelación interpuesto a fs. 278 por el Dr. A. G. T., apoderado de A. F. A. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. S. A. K., contra la sentencia definitiva de fs. 265/270; los que fueran concedidos libremente a fs. 280.-------

--- A fs. 287 se presenta el Dr. A. G. T., apoderado de A. F. A. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. S. A. K., y desiste del recurso de apelación oportunamente interpuesto respecto de la Sentencia dictada en autos.----------

---------- A fs. 288 se presenta el Dr. J. M. F. C., y manifiesta que viene a desistir del recurso de apelación interpuesto oportunamente por esa parte.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 Anexo “A” Ley XIII Nro. 5, (antes 304 del C.P.C.C.), corresponde tener a los apelantes de fs. 276 y 278 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

---------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

---------- I. Tener a los apelantes de fs. 276 y 278 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia definitiva dictada a fs. 265/270.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

--- **REGISTRADA BAJO EL NRO. 53 DEL AÑO 2010- SIC.- CONSTE.-**